

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PUNTO FOCAL ANTE FONDOS DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO MEDIANTE UNA GUIA METODOLÓGICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS CLIMÁTICOS”

1. ANTECEDENTES

EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea (UE) sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina. Su objetivo es reducir el impacto del cambio climático y sus efectos en la región promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático, la resiliencia y la inversión.

EUROCLIMA+ desarrolla acciones que se consideran de importancia estratégica para la implementación y/o actualización de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) en sus 19 países socios. Es un programa que:

- Implementa acciones que corresponden a las necesidades expresadas por uno o más países.
- Lleva a cabo acciones en las que la cooperación europea puede aportar valor añadido.
- Apoya el diálogo y la cooperación intrarregionales sobre cuestiones climáticas de interés común en América Latina.
- Apoya el diálogo birregional y la cooperación entre América Latina y la Unión Europea (UE) en foros internacionales sobre el clima, en torno a intereses estratégicos compartidos, guiados por el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Aporta la experiencia complementaria de siete agencias (AECID, AFD/Expertise France, FIIAPP, GIZ, CEPAL y ONU Medio Ambiente).

En el marco del Programa es posible financiar una amplia gama de acciones, como: asistencia técnica, desarrollo de capacidades, intercambio de buenas/mejores prácticas/lecciones aprendidas, estudios, eventos, seminarios, talleres, intercambios entre pares y proyectos piloto. Las acciones de EUROCLIMA+ se identifican a través de Diálogos País, involucrando a los actores relevantes y organizados conjuntamente con el Punto Focal Nacional del Programa en el país.

El Programa cuenta con tres líneas de acción prioritarias, alineadas con el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático:

1. Fortalecer las políticas, planes e instituciones relacionadas con el clima;
2. Mejorar el acceso a fondos e inversiones climáticas;
3. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las políticas climáticas y su aplicación.

Las tres líneas de acción siguientes se consideran transversales:

4. Coordinación intersectorial, multinivel y de múltiples actores interesados;
5. Sensibilización y educación sobre el cambio climático;
6. Integración de la perspectiva de género y participación de grupos en situaciones de vulnerabilidad.

El Punto Focal Nacional en Bolivia del programa EUROCLIMA+ es el Viceministerio de Planificación y Coordinación (VPC), en el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

El programa EUROCLIMA+ ha realizado un Diálogo País con Bolivia durante el 2022 a través de su Punto Focal Nacional, para identificar acciones prioritarias en la implementación de la política climática del país. Después de realizadas varias consultas con los sectores relevantes que están relacionados con las metas sectoriales de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, o NDC por sus siglas en inglés, y la implementación de la política climática en el país, se han identificado cinco grandes acciones para el apoyo del Programa durante el 2023-2024, que forman parte del Plan de Acción Bolivia/EUROCLIMA+:

1. Planificación climática territorial y de largo plazo
2. Condiciones habilitantes para financiamiento climático
3. Arquitectura del Sistema de Monitoreo de la Madre Tierra y Cambio Climático y MRV Bosques
4. Consolidación de iniciativas de manejo integral y sustentable de bosques
5. Fortalecimiento de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario

Por parte de la GIZ, se ha previsto apoyar la implementación de la acción 2 orientada al **“Fortalecimiento de las condiciones habilitantes para Financiamiento Climático en Bolivia”**. Uno de los resultados esperados de esta acción es contar con guías metodológicas y herramientas para la gestión de oportunidades de financiamiento climático internacional, para el Punto Focal y Autoridad Nacional Designada (AND) ante fondos climáticos, que se constituye en el Viceministerio de Planificación y Coordinación en el MPD.

Para el logro de este resultado, se requiere contratar los servicios de una consultoría individual, que brinde un asesoramiento y apoyo técnico al Punto Focal/Autoridad Nacional Designada de los diferentes Fondos de Financiamiento Climático, mediante guías metodológicas para acceder a estos fondos climáticos internacionales, lo que permita generar propuestas de proyectos a ser financiados por estos fondos.

2. OBJETIVO GENERAL

El Punto Focal y/o Autoridad Nacional Designada de Fondos de Financiamiento Climático como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés), el Fondo de Adaptación, entre otros, que es el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuenta con una guía metodológica para el proceso de elaboración y presentación de propuestas de programas y proyectos ante los fondos ambientales internacionales, y la respectiva gestión de los mismos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Fortalecimiento de capacidades del Punto Focal y/o Autoridad Nacional Designada para identificar, priorizar y canalizar las propuestas sectoriales hacia los fondos de financiamiento climático a través de una guía metodológica socializada con los sectores.
- 2) Propuesta de un mecanismo institucional para promover propuestas sectoriales de proyectos climáticos, analizar su alineamiento con la planificación nacional, su pertinencia y coherencia con criterios solicitados por fondos climáticos.

- 3) Propuesta de normativa para el uso y aplicación de la guía metodológica que establezca el procedimiento de presentación, aprobación, seguimiento y evaluación de las propuestas por parte del Punto Focal/Autoridad Nacional Designada, así como los formatos y requisitos que deben cumplir las propuestas de programas y proyectos sectoriales ante estos fondos climáticos internacionales.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Para el objetivo 1)

- Elaborar un análisis normativo del sistema de inversión pública y los requerimientos del proceso de formulación y presentación de propuestas sectoriales de proyectos de adaptación y/o mitigación del cambio climático, considerando el marco legal, político e institucional en Bolivia.
- Elaborar un mapeo de fuentes de financiamiento climático, determinando sus respectivos requisitos, instrumentos/mecanismos financieros y criterios de evaluación de propuestas, con recomendaciones para que los diversos sectores presenten propuestas para acceso a estos fondos climáticos.
- Preparar una guía metodológica para orientar a los sectores sobre los pasos para elaborar propuestas de proyectos de adaptación y/o mitigación del cambio climático, según directrices de los Fondos de Financiamiento Climático (GEF, GCF y AF) a través del Punto Focal/ Autoridad Nacional Designada. La guía metodológica estará orientada a informar sobre procesos para la preparación y aprobación de proyectos ante dichos fondos.
- Realizar 3 talleres de capacitación y difusión sobre la guía metodológica elaborada con participación del personal técnico en los ministerios respectivos.
- Elaborar ajustes a la guía metodológica si corresponde, en función a los resultados de la realización de los talleres con sectores y actores involucrados al financiamiento climático en el país.

Para el objetivo 2)

- Recoger experiencias y lecciones aprendidas a nivel sectorial en la gestión de acceso a financiamiento climático internacional en Bolivia, orientado a obtener recomendaciones para mejorar la eficiencia de la gestión por parte del Punto Focal/Autoridad Nacional Designada.
- Diseño de un mecanismo para promover propuestas sectoriales de proyectos climáticos, analizar su alineamiento con políticas nacionales, su pertinencia y coherencia con criterios solicitados por fondos climáticos, orientado a promover la apropiación nacional y participación activa de los sectores en conjunto con la sociedad civil para la acción climática. Este mecanismo podría encargarse de entregar insumos e información para evaluar propuestas, identificación de temas prioritarios para financiamiento internacional según el alineamiento con prioridades nacionales de cambio climático, implementación de procesos de evaluación sectorial de propuestas, coordinaciones con contrapartes sectoriales, y facilitación de consultas multi-actor.
- Hasta 3 talleres de discusión y construcción sobre la propuesta del mecanismo mencionado en el punto anterior.

Para el objetivo 3)

- Elaboración de una propuesta de normativa específica para reglamentar el uso de la guía metodológica, que establezca los requisitos que deben cumplir las diferentes propuestas de programas y proyectos susceptibles a ser financiadas con fondos de financiamiento climático así como el proceso de aprobación por parte del Punto Focal /Autoridad Nacional Designada y su consiguiente presentación ante los fondos.
- En dicha propuesta de normativa se deberá establecer el mecanismo de seguimiento y evaluación correspondiente una vez que se apruebe el financiamiento climático internacional para las propuestas presentadas.
- Con apoyo del personal del VPC (MPD), se iniciará el trámite correspondiente para solicitar la aprobación de la normativa propuesta.

5. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Reporte N°1, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo y cronograma • Conclusiones del análisis normativo y mapeo de fuentes de financiamiento • Guía metodológica elaborada • Informe sobre 3 talleres realizados en coordinación con el VPC (MPD) para la capacitación sobre la aplicación de la guía metodológica • Versión final de la guía metodológica (incluyendo ajustes después de los talleres) 	27.03.23 04.04.23 20.04.23 03.05.23 05.05.23
2.	Reporte N°2, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del mecanismo para promover propuestas de proyectos de adaptación y/o mitigación ante fondos climáticos internacionales • Informe de 3 talleres para discutir sobre la propuesta del mecanismo mencionado. 	06.06.23 20.06.23
3.	Reporte N°3, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de normativa para el uso y aplicación de la guía metodológica por parte de los sectores/actores involucrados e inicio de gestiones para su aprobación. • Informe sobre el seguimiento y evaluación del funcionamiento y aplicación de la guía metodológica, y seguimiento al proceso de aprobación de la guía. 	17.07.23 11.08.23

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos a la, asesora regional de EUROCLIMA+ con base en La Paz, quien a su vez coordinará el visto bueno por parte del VPC (MPD) respecto a cada uno de los productos y resultados de la consultoría.

6. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría (documentos, gráficos, etc.) debe ser presentado en formato editable (documentos preferiblemente MS Word) y como documento PDF. Cualquier grabación de entrevistas que se desee realizar debe contar previamente con el aval de GIZ y seguir los lineamientos correspondientes.

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la profesional de la GIZ, del Programa EUROCLIMA+

La supervisión directa estará a cargo del punto focal para EUROCLIMA+ (Viceministerio de Planificación y Coordinación, MPD).

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz.

9. VIAJES OFICIALES

No se prevén viajes en el marco de esta consultoría

10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se realizará en **70 días, en el periodo entre el 22 de marzo y 11 de agosto de 2023. Siendo la vigencia del contrato hasta el 22 de setiembre de 2023.**

Considerando: 7 días en marzo, 18 días en abril, 15 días en mayo, 15 días en junio, 12 días en julio, 3 días en agosto.

11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

La puntual entrega de productos de calidad en el marco de esta consultoría es responsabilidad individual de un/a consultor/a, con el siguiente perfil:

Formación y experiencia (35%)

- **Formación:**
 - ✓ Pregrado en ciencias ambientales, económicas, o ingeniería
 - ✓ Postgrado o especialización en gestión pública, financiamiento para el sector público o temáticas relacionadas a cambio climático
- **Experiencia profesional general:** hasta 10 años de trabajo
- **Experiencia específica:**
 - ✓ 5 años de trabajo en gestión pública, de preferencia en el sector ambiental
 - ✓ Experiencia en normativa de planificación relevante (incluyendo leyes, reglamentos, documentos de planificación, normativa sectorial y subnacional)
 - ✓ Experiencia en el desarrollo de mecanismos de coordinación institucional y/o mecanismos financieros

- ✓ Experiencia en diseño, formulación y/o ejecución de programas y proyectos relacionados a la temática de cambio climático, con entidades o mecanismos bilaterales y multilaterales
- ✓ Se valorará trabajo y/o conocimientos sobre el funcionamiento de fondos climáticos internacionales (Fondo Verde del Clima, GEF, Fondo de Adaptación, entre otros) y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. en diferentes sectores relevantes a la CMNUCC, CDB.
- ✓ Se valorará manejo del idioma inglés.

Propuesta técnica (35%)

El/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30%)

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos) e indicar %
1	A la entrega y aprobación de la guía metodológica.	05.05.23	25 días (36%)
2	A la entrega y aprobación del mecanismo diseñado para promover propuestas de proyectos de adaptación y/o mitigación ante fondos climáticos internacionales	20.06.23	35 días (50%)
3	A la entrega y aprobación del informe sobre la normativa propuesta para el uso y aplicación de la guía metodológica por parte de los sectores/actores involucrados y las gestiones para su aprobación.	11.08.23	10 días (14%)
			70 días

13. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

15. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

16. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).